

 Gobierno DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-PD-11	02	19-10-2017	1 de 8

1. OBJETIVO

Establecer una metodología para una adecuada gestión del riesgo que permita involucrar y comprometer a todos los servidores de la Gobernación en la búsqueda de acciones preventivas y de mejora que permitan aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales y mejorar la eficacia y eficiencia operativa.

2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos de la entidad y va desde la definición del contexto estratégico hasta la formulación de políticas, seguido del monitoreo y revisión de los riesgos.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ACEPTAR EL RIESGO: Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, permiten a la Entidad Pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la Entidad Pública auto controlar aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.

ANÁLISIS DE RIESGO: Elemento de Control, que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la Entidad Pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente pueden ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL: Elemento de control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determinan la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

COMPARTIR EL RIESGO: Se asocia con la forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo, es posible realizarlo mediante contratos, seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse.

Consecuencia: El resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia, frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-PD-11	02	19-10-2017	2 de 8

CONTROL CORRECTIVO: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la (s) causa (s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

CONTROL PREVENTIVO: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la (s) causas (s) de una conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

EVENTO: Incidente o situación, que ocurre en un lugar durante un período determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

FRECUENCIA: Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO: Elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

MONITOREAR: Comprobar, supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar posibles cambios.

PÉRDIDA: Consecuencia negativa que trae consigo un evento.

PROBABILIDAD: Grado en el cual es probable que ocurra de un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO: Aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración del Riesgo.

REDUCCIÓN DEL RIESGO: Aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

RIESGO: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

RIESGO INHERENTE: Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

RIESGO RESIDUAL: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento.

 Gobierno DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN DE ARAUCA	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-PD-11	02	19-10-2017	3 de 8

4. NORMATIVIDAD.

- Ley 87 De 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del control interno: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- Ley 489 De 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- Decreto 2145 De 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. (Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000 y por el Art. 8º. de la ley 1474 de 2011).
- Directiva Presidencial 09 De 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
- Decreto 2593 Del 2000: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.
- Decreto 1537 De 2001 : Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado. El parágrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones (...) y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento.
- Decreto 1599 De 2005: Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano y se presenta el anexo técnico del MECI 1000:2005. 1.3 Componentes de administración del riesgo.
- Decreto 4485 De 2009: Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009. Numeral 4.1 Requisitos generales literal g) "establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder". Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-PD-11	02	19-10-2017	4 de 8

- Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Identificar y analizar los factores externos e internos que presenten algún grado de amenaza para el logro de la Misión u Objetivos de la entidad, teniendo en cuenta la plataforma estratégica de la Gobernación.	Líderes del Proceso apoyados por el grupo de Desarrollo Administrativo	Acta
2	Interpretar el análisis del contexto estratégico teniendo en cuenta los siguientes escenarios: PROCESOS: A partir del contexto estratégico y las caracterizaciones de los procesos se identifican situaciones que pueden afectar su cumplimiento, mediante un análisis del qué, cómo y por qué puede suceder. Para este análisis lo más recomendable es realizar la técnica de lluvia de ideas entre los líderes y personas involucradas en los procesos teniendo en cuenta aspectos como: - Análisis de procedimientos - Juicios basados en la experiencia - Análisis de datos - Análisis de escenarios, entre otros. Luego de este análisis se elabora un inventario de los riesgos detectados y se clasifican según el tipo(Estratégicos, Operativos, Financieros, de cumplimiento y de tecnología, ambientales, activos de información, seguridad y salud ocupacional, de Corrupción u otros) teniendo en cuenta que se pueden identificar uno o más riesgos por cada concepto y de igual manera un riesgo puede tener más de una causa.	Líderes del Proceso apoyados por el grupo de Desarrollo Administrativo	Acta
3	Para el análisis de Activos de Información se debe revisar el inventario de equipos y determinar aquellos riesgos en los cuales el valor del activo esté en el rango Muy Alto (MA), ya que estos son los que se tienen en cuenta para realizar el análisis de riesgo respectivo. Para el análisis de riesgos Ambientales sedebe identificar los aspectos ambientales que puede afectar la ejecución del proceso, para esto se recomienda diseñar una matriz de aspectos e impactos ambientales.		N/A



Gobierno
DEPARTAMENTAL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL RIESGO

CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
PR-PD-11	02	19-10-2017	5 de 8

	CONTRATACIÓN Este análisis es responsabilidad de las unidades ejecutoras al efectuar los estudios previos. Se debe realizar para cada proceso contractual, la identificación del Riesgo, se tiene en cuenta los análisis de eventos y datos históricos acumulados de la ejecución de los contratos anteriores, revisando los valores que se hubieren desembolsado; se contempla la clasificación de eventos de riesgo, según el tipo de contrato y los factores de riesgo detectados.		
4	Establecer la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar. Este dependerá de la información obtenida de la identificación de riesgos y la disponibilidad de datos históricos y aportes de los servidores de la entidad, siguiendo los lineamientos de la Guía de Administración del Riesgo emitida por el DAFP. Comparar los resultados de la calificación del riesgo (Probabilidad e Impacto), con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al mismo; de esta forma es posible distinguir entre los riesgos aceptables, tolerables, moderados, importantes o inaceptables y fijar las prioridades de las acciones requeridas para su tratamiento. Para facilitar la calificación y evaluación a los riesgos, el DAFP presenta una matriz que contempla la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad). Se establecen las categorías relacionadas con el impacto que son: Insignificante, menor, moderado, mayor y catastrófico, las cuales tienen relación directa, si se materializa el riesgo con su afectación a los usuarios, los recursos financieros, el aprendizaje y/o mejora de los procesos o si afecta a otros procesos. Las categorías relacionadas con la probabilidad son: raro, improbable, posible, probable y casi seguro, las cuales se parametrizan con relación al 100% de su posible ocurrencia.	Líderes del Proceso apoyados por el grupo de Desarrollo Administrativo	Acta
5	Confrontar los resultados de la evaluación del riesgo (operativos, financieros, legales, activos de información, ambientales, los de seguridad y salud ocupacional) con los controles, con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los procedimientos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones. La Guía de Administración del Riesgo del DAFP sugiere algunos tipos de controles de Gestión, operativos y legales, los cuales se clasifican	Líderes del Proceso apoyados por el grupo de Desarrollo Administrativo	Acta

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Telefax 885 28 98 Código postal 810001
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-PD-11	02	19-10-2017	7 de 8

	Administración del Riesgo del DAFP: Evitar el riesgo, Reducir el Riesgo, Compartir o Transferir el riesgo y Asumir un riesgo. Estas opciones de tratamiento están debidamente definidas en la Guía y de dicha selección implica equilibrar los costos y los esfuerzos para su implementación, así como los beneficios finales, por lo tanto se deberá considerar aspectos como : Viabilidad Jurídica. Viabilidad Técnica. Viabilidad Institucional Viabilidad Financiera o Económica. Análisis de Costo- beneficio. Una vez implantadas las acciones para el manejo de los riesgos, la valoración después de controles se denomina riesgo residual, éste se define como aquel que permanece después que la dirección desarrolle sus respuestas a los riesgos.		
6	El Profesional Universitario asignado por la Secretaría de Planeación, solicita mediante oficio la información acerca de los riesgos identificados, analizados, valorados y tratados para su consolidación y elaboración del mapa de riesgos general de la entidad.	Profesional Universitario Secretaría de Planeación	Mapa de Riesgos
7	Definir las políticas de Administración del riesgo basadas en el mapa de riesgos construido durante el proceso; la política debe contener los siguientes aspectos: 1. Los objetivos que se esperan lograr. 2. Las estrategias para establecer cómo se va a desarrollar las políticas, a largo, mediano y corto plazo. 3. Los riesgos que se van a controlar. 4. Las acciones a desarrollar contemplando el tiempo, los recursos, los responsables y el talento humano requerido. 5. El seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de las políticas.	Gobernador Comité Coordinador de Control Interno	Código de Buen Gobierno
8	Aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo. La oficina de Control Interno dentro de su función asesora comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.	Jefe de Control Interno y Líderes del Proceso	Oficio Actas
9	Publicar Mapa de Riesgos y Política de Administración de Riesgos en el sitio Web de la Gobernación de Arauca y en la red interna para	Profesional Universitario Área de Sistemas	Sitio WEB, Actualizado Plan de

 Gobierno DEPARTAMENTAL	PROCEDIMIENTO ADMINISTRACION DEL RIESGO			
	CODIGO	VERSION	FECHA DE EMISIÓN	PAGINA
	PR-PD-11	02	19-10-2017	8 de 8

	consulta de los funcionarios. De igual manera se debe incluir su socialización dentro del plan de comunicaciones de la entidad.		Comunicaciones
--	--	--	----------------

7. FLUJOGRAMA

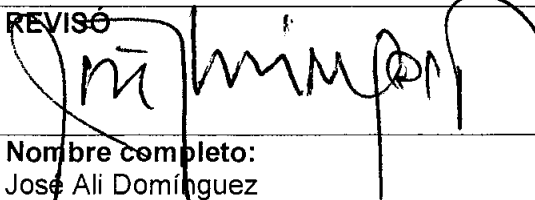
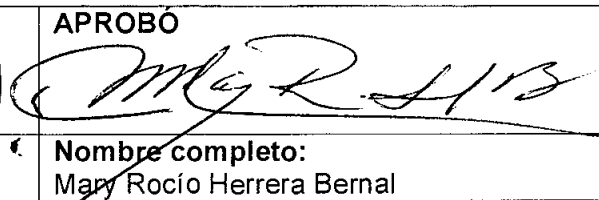
El flujoograma hace parte de los anexos de este procedimiento.

8. ANEXOS

No.	Nombre	Código
1	Guía Para La Administración Del Riesgo - DAFG	
2	Flujoograma	

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÓN Y FECHA	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
Versión 1 12 -09 -2013	Emisión de documento SGC
Versión 2 19-10-2017	Se actualiza la imagen institucional establecida para Administración del Departamento de Arauca. Los flujoogramas que se incluían alternamente a la tabla de descripción de actividades, por efectos prácticos se convirtió en un anexo que por su naturaleza es de uso opcional. Por fines prácticos la tabla de aprobaciones se trasladó de la primera página del documento y se insertó en la página final de los mismos.

REVISÓ 	APROBÓ 
Nombre completo: José Ali Domínguez	Nombre completo: Mary Rocío Herrera Bernal
Cargo: Líder del Proceso de Planeación	Cargo: Representante de la Dirección
Fecha: 19-10-2017	Fecha: 19-10-2017

PROCEDIMIENTO ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

